



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000001 - 2018 - MDI**

Independencia, 03 de Enero del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:** el Informe N° 0219-2018-GPPR-MDI emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 3367-2017-GM-MDI de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0001-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otra parte, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 39.1 de su artículo 39 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en relación a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 393-2017-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 del pliego 007. Ministerio del Interior, hasta por la suma de cuarenta y ocho millones setecientos setenta mil trescientos ochenta y uno y 00/100 soles (S/. 48,770,381.00), a favor de los Gobiernos Locales con cargo a los recursos del Fondo Especial para la seguridad, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública.

Que, conforme al Anexo del citado Decreto Supremo, denominado "transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para la atención de diversos Proyectos de Inversión Pública" donde se aprecia que se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 8,221,718.00), para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de Independencia, con código SNIP 289178".

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 393-2017-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 de su artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal referido; asimismo, dispone que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 393-2017-EF establece limitaciones al uso de los recursos, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 de su artículo 1° del presente decreto supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 393-2017-EF;

Que, mediante Informe N° 219-2017-GPPR-MDI de fecha 29 de diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación de desagregación de recursos, los cuales han sido aprobados mediante Decreto Supremo N° 393-2017-EF, por un monto de ocho millones doscientos veinti y un mil setecientos dieciocho y 00/100 soles (S/. 8'221,718.00), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados.

Que, mediante Memorando N° 03367-2017-GM-MDI de fecha 29 de Diciembre del 2017 emitido por Gerencia Municipal, en la cual solicita opinión legal respecto a lo formulado en el Informe N° 219-2017-GPPR/MDI.



Que, mediante Informe Legal N° 01-2018-GAL-MDI de fecha 03 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina, FAVORABLE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 393-2017-EF, por el monto de S/. 8,221,718.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, según consta en el Informe N° 219-2017-GPPR/MDI, recomendando se apruebe con la expedición de Resolución de Alcaldía.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 393-2017-EF por un monto de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/. 8,221,718.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS:</b>	<b>En Soles</b>
Sección Segunda	: Instancia Descentralizadas
Pliego	: 150131 Municipalidad de Independencia
Categoría Presupuestal	: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana.
Producto/ Proyecto	: 2243428 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de Independencia".
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto	: 6 Gasto de Capital
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 8,221,718.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZAR** la Nota de Modificación Presupuestaria elaborada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

**EVANS R. SUYENTES OCAÑA**  
ALCALDE